

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público, que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid contra el acuerdo del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de 15 de julio de 1979, que estimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdos del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de fecha 10 de julio, 26 de septiembre y 3 de octubre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.496 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.829-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Javier Zulueta, Sociedad Anónima», y don Mohamed Iskeif, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de julio de 1979, por la que se deniega permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.494 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.830-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Gracia Soria contra la resolución del Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España de 11 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de 6 de abril de 1979, y confirmar la declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de 22 de enero de 1976;

pleito al que ha correspondido el número 1.493 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.831-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de septiembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, recaída en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.492 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.832-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de julio de 1979, recaída en expediente 2.650/79, por la que se modifica la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 3 de abril de 1979, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.488 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.833-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberia, Líneas Aé-

reas de España, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de agosto de 1979, por la que se modifica la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 5 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.505 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—El Presidente.—17.834-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Procolor, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 669.623, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.504 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.835-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 12 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.490 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.836-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Raquel Cañiza-

res Liébana contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de 9 de febrero de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.529 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.967-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 6 de agosto de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.528 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.968-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.528 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.970-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.525 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.971-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Lloréns Badenes contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1978, por la que se concedió la marca 797.015, y contra la de 1 de junio de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.522 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.972-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cafés Gili, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca 785.195, y contra la de 10 de mayo de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.521 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.973-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de mayo de 1978, por el que se concedió a favor de don Francisco Jiménez Ramírez la marca 835.484, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.520 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.974-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Muerza, Sociedad Anónima, Viuda e Hijos de Máximo Muerza», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca 788.167, y contra la de 30 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.519 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.975-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Muerza, Sociedad Anónima, Viuda e Hijos de Máximo Muerza», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca 788.171, y contra la de 20 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.518 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.976-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Aldabalde-trecu Barrutia contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca 732.970, y contra la de 2 de mayo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.517 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.977-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 533 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Amancio García Maíllo, contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de septiembre de 1979, dictada por delegación del excelentísimo señor Ministro, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada el 3 de noviembre de 1978 por el señor Delegado provincial del Ministerio de Zamora, por delegación del señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, que declaró resuelto el contrato concertado entre dicho Instituto y el recurrente respecto de la vivienda sita en Zamora, calle Juan Sebastián Elcano, número 3, bajo A, del grupo ZA-03.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1979.—18.175-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 531 de 1979, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Gregorio Díez Galván, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de septiembre de 1979 (Sala Primera, Sección Tercera, R.G. 1.903 de febrero de 1978; R.S. 3/1979), que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 7 de noviembre de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1979.—18.176-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 535 de 1979, por

el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Tamoin, Talleres y Montajes Industriales, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de agosto de 1979 (referencia 821/79), que desestimó el recurso de alzada formulado por la Sociedad recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora de 14 de mayo de 1979, que le impuso sanción de 50.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de la Ordenanza Laboral de Trabajo en la Construcción.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1979.—18.178-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 536 de 1979, por el Procurador don Sotero González González, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, del Ministerio del Interior, de 1 de septiembre de 1979, por la que, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Centro directivo de 12 de junio de 1978, se le considera excluido del ámbito de aplicación del Decreto número 670/78, de 5 de marzo, y Real Decreto 3025/1978, de 23 de diciembre, reguladores de pensiones de los españoles que, habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda, no puedan integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1979.—18.181-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 540 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Felipa Peña González, doña María Cleofé Alonso Peña y don Jesús Alonso Peña, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección Tercera, R.G. 2005 de febrero de 1978, R.S. 25/79) de 25 de septiembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el esposo y padre de los recurrentes, don Francisco

Antolín Alonso y Prat, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 7 de noviembre de 1978, denegatorio de actualización de la pensión de jubilación que venía disfrutando como Veterinario titular, cargo en el que cesó por jubilación el día 18 de junio de 1983.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1979.—18.182-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 529 de 1979, por don José Luis Sánchez Domínguez contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que le fuera abonada la cantidad de 80.000 pesetas más los intereses legales correspondientes, como complemento de destino correspondiente al cargo de Coordinador de Grupo en el Instituto Nacional de Bachillerato de Portillo en los cursos 1971-72 a 1974-75, habiendo denunciado la mora mediante escrito de fecha 25 de marzo de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1979.—18.192-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio de menor cuantía, seguido ante este Juzgado con el número 283 de 1978, a instancia de Comunidad de Propietarios «Parque la Chicharra», representado por el Procurador don Juan Ivorra Martínez, contra Ana, doña Marcela y don Roberto Ciria Mónaco, en reclamación de 183.522 pesetas más pesetas 100.000 de principal y suma fijada para costas; se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 22 de febrero próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una canti-

dad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avilúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción. *Bienes objeto de la subasta y su avalúo*

«Finca urbana número ciento sesenta y uno.—Apartamento único, piso cuarto, zaguán "Jazmines", del bloque de la urbanización "Parque la Chicharra", sito en la Albufereta, término de Alicante, mide ciento ochenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, sin contar terrazas. Consta de vestíbulo principal, vestíbulo de servicio, salón, comedor, pasillos, cinco dormitorios, vestidor, cocina, tres baños, servicio y terraza en fachada. Linda, llegando de la escalera: Derecha e izquierda, con el resto de la finca general destinado a ensanches y jardín; fondo, con apartamento izquierda del mismo piso y zaguán "Las Mimosas".»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al libro 580, Sección 1.ª, folio 110, finca 35.029, inscripción tercera. Valorada en 5.670.000 pesetas.

Dado en Alicante a 15 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—7.399-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado con el número 321/79, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana, contra don Juan Pedro Sánchez Bernal y su esposa, doña María del Carmen Ruiz García, sobre pago de cantidad; se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes que al final se indicarán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 6 de marzo de 1980, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 600.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Piso número sesenta y ocho.—Vivienda situada en quinta planta alta de la casa sita en Molina de Segura (Murcia), sitio

del Paraíso y su calle de la Ermita, sin número de policía, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo C, con acceso común desde la calle de situación por entrada, escalera y ascensores, ocupa una superficie total construida, según la cédula de calificación definitiva, de ochenta y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados; se distribuye en vestíbulo, paso, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza; y linda, según se entra al inmueble: frente, distribuidor y patio de luces; derecha, entrando, con patio de luces y vivienda tipo D de la misma planta; y por la espalda, con Fermín Martínez Rodríguez.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 564, libro 139, de Molina del Segura, folio 135, finca número 18.038, inscripción primera.

Dado en Alicante, a 19 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba.—El Secretario.—10.270-C.

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 97/78-MS y promovidos por don Félix Charles Boschlos y don Bernard Georges Mandegout, representados por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra doña Angela Serramia Calvet y don Albert Remi Droebeke, en reclamación de la suma de seis millones noventa y dos mil ciento setenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos, en los que, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que se transcribirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo a la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, el próximo día 5 de febrero de 1980, a las diez treinta horas.

Fincas de que se trata:

Número uno.—Apartamento-vivienda, sito en el bloque I, módulo uno, planta baja o primera, puerta primera, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero Norte, de los tres existentes a la derecha de la escalera, es el de la derecha. Tiene una superficie útil de 45 metros con setenta y siete decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, cocina, comedor-estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda, al frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, proyección vertical de vial de la parcela; izquierda, apartamento puerta segunda de esta planta; detrás, proyección vertical del jardín. Tiene su acceso por la escalera y galería recayente al Norte. Tiene como anejo un jardincillo en su parte posterior de noventa y tres metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados y un depósito de agua en el desván cubierta de su módulo. Cuota en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y del complejo que le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 5.555 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, tomo 2.698 del archivo, libro 232 de Amposta, al folio 1, finca número 22.281. Valorada en seiscientos mil pesetas, según la escritura de hipoteca.

Número cuatro.—Apartamento-vivienda, sito en el bloque I, módulo dos, planta baja o primera, puerta segunda, sito en Amposta, partida de Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero Norte, de los tres existentes a la derecha de la escalera, es el del centro. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, cocina, comedor estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda: frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, apartamento puerta primera de esta planta; izquierda, apartamento puerta tercera de esta planta; detrás, proyección del jardín. Tiene como anejo un jardincillo posterior de sesenta y tres metros cuadrados y un depósito de agua en el desván de cubierta de su módulo. Cuota en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y del complejo se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 5.555 por 100 y 1,85 por 100.

Inscrita en los indicados registro, tomo, libro, folio 7, finca número 22.284. Valorada, según la escritura de hipoteca, en seiscientos mil pesetas.

Número diecisiete.—Apartamento-vivienda sito en bloque I, módulo seis, planta segunda, puerta sexta, sito en Amposta, partida Eucaliptus, partida del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el lindero Norte, de los tres existentes a la izquierda, es el de la izquierda. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Distribuido en recibidor, cocina, comedor-estar, terraza, aseo y dos dormitorios, linda, frente o Norte, galería de acceso; derecha entrando, apartamento puerta quinta de esta planta; izquierda, proyección vertical resto de la parcela o finca, y detrás, proyección vertical del jardín.

Tiene su acceso por la escalera y galería recayente al Norte. Tiene como anejo un depósito de agua en el desván cubierta de su módulo.

Cuota en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y del complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 5.555 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, folio 33, finca 22.297.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en seiscientos mil pesetas.

Número veintidós.—Apartamento-estudio, sito en bloque II, parte del módulo 2, planta baja o primera, puerta segunda, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el linde Norte, de las tres apartamentos existentes en el bloque, es el del centro. Tiene una superficie útil de veintitrés metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Distribuidos en recibidor, aseo, cocina, comedor-estar y terraza. Linda, frente, Norte, galería de acceso; derecha, entrando, apartamento puerta tercera de esta planta; izquierda, apartamento puerta primera de esta planta, y detrás, proyección vertical del jardín. Tiene como anejo un jardín en la parte posterior, de superficie treinta y tres metros cuadrados y un depósito de agua en el desván cubierto de su módulo.

Cuota en relación al total del valor y participación en los elementos comunes del bloque y complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, del 5,555 por 100 y 1 por 100.

Inscrito en los citados Registro, tomo y libro, folio 43, finca número 22.302.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

Número veinticuatro.—Apartamento-estudio, sito en el bloque II, parte del módulo II, planta tercera, puerta segunda, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el linde Norte, de los tres apartamentos existentes en el bloque, es el del centro. Tiene una superficie útil de veintitrés metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, aseo, cocina, comedor-estar y terraza. Linda, frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, apartamento puerta tercera de esta planta; izquierda, apartamento puerta primera de esta planta, y detrás, proyección vertical del jardín. Tiene como anejo un depósito de agua en desván cubierta de su módulo.

Cuota en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 5,555 por 100 y 1 por 100.

Inscrito en los citados Registro, tomo y libro, folio 47, finca número 22.304.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en seiscientos mil pesetas.

Número treinta y cuatro.—Apartamento-vivienda, sito en el bloque IV, módulo uno, planta baja o primera, puerta segunda, sito en Amposta, partida Eucaliptus, parte del denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el linde Norte, de los dos existentes en la planta, es el de la derecha. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, cocina, comedor-estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda, frente o Norte, galería de acceso; derecha, entrando, proyección vertical de paso o vial de la parcela; izquierda, apartamento de esta planta, puerta primera, y detrás, proyección vertical del jardincillo. Acceso, lo tiene por la escalera y galería exterior recayente al Norte. Tiene como anejo un jardincillo en su parte posterior de cincuenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados y un depósito de agua en el desván cubierta de su módulo.

Cuota en relación al total valor y participaciones en los elementos comunes del bloque y del complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 16,665 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrito en los citados Registro, tomo y libro, folio 87, finca número 22.314.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Número cincuenta y cuatro.—Apartamento-vivienda sito en el bloque VI, planta tercera, puerta segunda, sito en Amposta, partida de Eucaliptus, parte del

denominado «Playa Eucaliptus». Ubicación, mirando desde el linde Norte, es de los existentes en el centro. Tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, cocina, comedor estar, terraza, aseo y dos dormitorios. Linda, frente o Norte, galería de acceso; derecha, apartamento puerta tercera de esta planta, e izquierda, apartamento puerta primera de esta planta, y detrás, proyección vertical de jardín. Acceso, lo tiene por la escalera y galería recayente al Norte, tiene como anejo un depósito de agua en el desván de la cubierta de su módulo.

Cuota en relación al total valor y participación en los elementos comunes del bloque y del complejo, se le asignan sendas cuotas, respectivamente, de 11,111 por 100 y 1,65 por 100.

Inscrito en los citados Registro, tomo y libro, folio 107, finca número 22.334.

Título: Cada una de las siete fincas descritas pertenecen en cuanto a una dozava parte indivisa, a don Albert Remi Droesbeke, y nueve dozavas partes indivisas a doña Angela Serranía Calvet, a los que pertenece por construcción a sus expensas sobre un solar de su propiedad según resulta de escritura de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal del edificio del que forman parte los departamentos descritos, otorgada ante el Notario de Tortosa don Luis Vives Ayora el día 12 de junio de 1974.

Valorado en seiscientos mil pesetas según la escritura de hipoteca.

Parcela de terreno, para edificar, situada en el término de Amposta, partida de Eucaliptus, de figura trapezoidal, y que corresponde a la parcela número 164 de la manzana «K», del plano de parcelación, de superficie quinientas treinta y nueve metros con diecinueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el desagüe de Riet; al Este, con la parcela número 166, que luego se describirá; al Sur, con la parcela 162, y al Oeste, con calle sin nombre, que la separa de la mayor finca de la que procede y que es la número 162.

Valorada en seiscientos mil pesetas, según la escritura de hipoteca.

Parcela de terreno, para edificar, situada en el término de Amposta, partida de Eucaliptus, de figura rectangular, y que corresponde a la parcela 165, de la manzana «K» del plano de parcelación, de superficie setecientos setenta metros cuadrados. Linda: al Norte, parte con la parcela 168 y parte con la parcela 169 del propio plano; al Este, con la parcela 167, que luego se describirá; al Sur, con calle sin nombre, que la separa de la mayor finca de la que procede, la que en esta agregación figura como finca matriz; y al Oeste, con la parcela 163 del mismo plano.

Valorada en seiscientos mil pesetas, según escritura de hipoteca.

Parcela de terreno, para edificar, situada en el término de Amposta, partida de Eucaliptus, de figura rectangular, a excepción de su lado Norte, que es sensiblemente curvado y que corresponde a la parcela número 168 de la manzana «K» del plano de parcelación, de superficie setecientos diecinueve metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, con el desagüe del Riet; Sur, parte con la parcela 162 y parte con la parcela 163 de la misma manzana y plano; Este, con la parcela 168, y Oeste, con la parcela 164 antes descrita.

Valorada en seiscientos mil pesetas, según escritura de hipoteca.

Parcela de terreno, para edificar, situada en el término de Amposta, partida Eucaliptus, de figura rectangular, y que corresponde a la parcela 167 de la manzana

«K» del plano de parcelación, de superficie quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela 170, que luego se describirá; al Sur, con la calle sin nombre, que la separa de la mayor finca de la que procede; al Este, parte con la parcela número 171 y parte con la parcela 172 del mismo plano, y al Oeste, con la parcela 165 antes descrita.

Valorada en seiscientos mil pesetas, según escritura de hipoteca.

Parcela de terreno, para edificar, situada en el término de Amposta, partida Eucaliptus, de figura trapezoidal, y que corresponde a la parcela número 170 de la manzana «K» del plano de parcelación, de superficie cuatrocientos noventa y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el desagüe del Riet; al Sur, con la parcela 167 antes descrita; al Este, con la parcela 172 del mismo plano, y al Oeste, con la parcela 169.

Valorada en seiscientos mil pesetas, según escritura de hipoteca.

Título: Pertenecen dichas cinco fincas últimamente descritas, en la proporción de una dozava parte indivisa, a don Alberto Droesbeke, y nueve dozavas partes indivisas, a doña Angela Serranía Calvet, a título de segregación de otra mayor de su propiedad, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Juan Acevedo Illana, en fecha 30 de abril de 1976, número 491 de su protocolo, pendientes de inscripción registral, por lo que a efectos de busca se citan las del Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.696, libro 232 de Amposta, folio 143, finca número 22.350.

Una cuarta parte indivisa de la unidad número ciento ochenta y nueve. Local comercial destinado a restaurante-bar-servicios, radicado en la quinceava planta alta del edificio denominado «Apartotel», sito en el término municipal de Vendrell, paraje denominado Comarruga y recayente a la plaza llamada de los Hermanos Trillas. Ocupa una superficie útil de cuatrocientos cincuenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y sus terrazas ciento treinta y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la proyección vertical de la fachada sur del edificio con la propia fachada en la que parte tiene salida una de las terrazas de que dispone; a la espalda, parte con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio, parte con rellano y hueco de los ascensores y parte nuevamente con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio; a la derecha, entrando, con la proyección vertical de la fachada este del edificio, donde en parte tiene salida otra de las terrazas; por debajo, con su planta inmediata inferior, y por encima, con el terrado que lo cubre.

Lleva anexo:

a) Una dependencia radicada en la planta baja del inmueble y destinada a despensa.

b) Un montacargas que desde dicha despensa se dirige directamente a la planta quinta.

c) Como derecho inseparable e indivisible, la participación de cinco enteros doscientos siete milésimas por ciento en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, señalándose igual participación en relación al valor total del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 422 del archivo, libro 24, folio 70, finca número 1.812.

Título: Pertenecen dicha participación a don Albert Droesbeke para su comunidad de bienes, la cual adquirió por declaración de obra nueva y división de

propiedad horizontal, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de ésta don Tomás Caminal Casanovas, el día 11 de febrero de 1969.

Valorada en dos millones de pesetas, según la escritura de hipoteca.

Dos quintas partes indivisas de la siguiente pieza de tierra, secana, yermo, cereales, viña y monte, sita en el término de Montreal y partida Corral Rafat, Mas del Sastre, La Masada y Campsot, de cabida ocho hectáreas veintinueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Lindante, al Norte, con Dolores Nanech Expósito, herederos de Juan Fort Feliu, camino de Albiol a Montreal, carretera de la Aixabega a Montreal y terrenos del Estado; al Sur, con resto de Salvador Musté Robert, Juan Vallverdú Isern Rasá, José Boque Vallverdú y Teresa Musté Solé; al Este, con Pedro Caballé Rius, Lorenzo Solé Vallverdú y Pedro Caballé Rius, y al Oeste, con José Vallverdú Lamench, Teresa Musté Solé, José Boque Vallverdú y Lorenzo Solé Vallverdú. Se halla atravesada por el camino del Mas Sastre, camino de Albiol a Montreal, carretera de la Aixabega y por una rasa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al tomo 970, libro 15 de Montreal, folios 94 y 95, finca número 1.120.

Título: Pertenece dicha participación a don Albert Drosbeke, a saber: una quinta parte indivisa por compra a don Salvador Mustre Robert, mediante escritura autorizada ante el Notario de Valls don Modesto Recaséns, el 23 de julio de 1936, y en cuanto a la restante quinta parte indivisa, por compra a don Franchs Raymond Malaise, mediante escritura autorizada el día 9 de junio de 1971 ante el citado Notario de Valls señor Recaséns.

Cargas: Manifiesta la otorgante, según interviene, que las fincas descritas están libres de cualquier carga y gravámenes.

Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas, según escritura de hipoteca.

Y para general conocimiento, expido el presente en Barcelona a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Foncillas.—10.390-C.

*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, que en este Juzgado, y con el número 1.217/79-N, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Juan Dalmáu Rafel, en nombre de doña Juana Montoya Guinea, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Bosch Coll, natural de Vallgorguina (Barcelona) y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Canteras número 25, bajos, el que se ausentó de su domicilio con la excusa de ir a buscar trabajo en el año 1945, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid, en el periódico «Diario de Barcelona», así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 17 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—7.186-11.

y 2.ª 7-1-1980

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64 de 1978, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María Anzizu, contra don Manuel Ibarz Bayona, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 25 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 375.000 pesetas, precio de la valoración de la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

Finca número 13.—Vivienda puerta tercera, que forma parte del piso tercero del edificio señalado con el número 59 de la calle Formentera, de esta ciudad, a la que se accede a través del vestíbulo y escaleras general del edificio. Tiene una superficie útil de 58 metros y 15 decímetros cuadrados, y se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, recibidor, paso y lavadero, con una terraza de 2,80 metros cuadrados. Linda, por su frente, entrando, Este, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y con el patio central de luces; por el fondo, Oeste, con patio interior de luces y con el patio posterior de uso exclusivo, en esta parte de la vivienda bajos segunda, y por la derecha, Norte, con la finca números 61 y 63 de la misma calle.

Inscrita, en cuanto al título anterior, en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.555, libro 1.071, de San Andrés, folio 22, finca 69.328, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 18.145-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 972 de 1977 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Pedro Vidal Vaquero y doña Antonia Torelló Falguera, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.050.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

Departamento número tres.—Piso primero, puerta primera, sito en la planta primera de la casa número 162-164 de la ronda de Poniente, de Sabadell. Tiene una superficie útil cubierta de 86,23 metros cuadrados, con un total de superficie útil de 88,93 metros cuadrados y total construido de 115,44 metros cuadrados. Está compuesto de recibidor, paso, distribuidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, galería cubierta para el lavadero y dos terrazas descubiertas, una con frente a la ronda Poniente y otra con frente al patio de manzana; dotado de agua, gas natural, electricidad y calefacción individual a gas. Linda: Por su frente, con la ronda de Poniente y parte con un patio interior y parte con la caja de escalera por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, parte con el piso primero, segunda, parte con el hueco de escalera y patio central interior y parte con el piso primero, puerta tercera; por la izquierda, con finca de los consortes Federico Ros Sallent y Delfina Campaña Margarit; por el fondo, con la terraza que cubre la planta baja del patio de manzana; por debajo, con la planta baja y por encima, con el piso segundo, puerta primera. Le corresponde el uso de trastero existente en la planta sótano señalado con el número uno.

Tiene asignada una cuota en los elementos y servicios comunes y valor total del inmueble de 3,39 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.248, libro 605 de la sección 1.ª de dicha ciudad, folio 109, finca 24.628, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—18.142-E.

Don Juan Poch Serrats Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 634 de 1979 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, litigando acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Ramera, contra «Hermavi, S. A.», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 20 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que luego se dirá para cada lote.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas que se subastan

Primer lote: 800.000 pesetas:

«Entidad número siete.—Piso entresuelo, puerta segunda, de la escalera A, sito en la primera planta alta del cuerpo de edificio señalado de número mil dieciséis y mil dieciocho de la avenida José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, destinado a vivienda, y de superficie setenta y dos metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, Norte, con cajas de escalera, ascensor y patio de luces de dicha escalera A; por la derecha, Oeste, con la puerta primera del propio rellano y escalera; por la izquierda, Este, con el piso entresuelo, puerta segunda, de la escalera B del propio cuerpo de edificio; por el fondo, Sur, con proyección vertical del vial interior del polígono; por debajo, con el local comercial entidad nú-

mero dos y el cuarto de baldes de la planta baja, y por encima, con el piso primero, puerta segunda, de la misma escalera A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.379, libro 12 de la sección 4.ª, folio 59, finca 891, inscripción primera.

Segundo lote: 800.000 pesetas:

«Entidad número cincuenta y cinco.—Piso primero, puerta segunda, de la escalera B, sito en la segunda planta alta del cuerpo de edificio señalado de número mil dieciséis y mil dieciocho de la avenida José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, destinado a vivienda, y de superficie ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por el frente, Norte, con cajas de escalera y ascensor y patio de luces de dicha escalera B; por la derecha, Oeste, con el piso primero, puerta segunda, de la escalera A del propio cuerpo de edificio; por la izquierda, Este, con la puerta primera del piso primero, de la escalera B, del propio cuerpo de edificio; por el fondo, Sur, con proyección vertical del vial interior del polígono; por debajo, con el piso entresuelo, puerta segunda, de la misma escalera, y por encima, con el piso segundo, puerta segunda, también de la escalera B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.379, libro 12 de la sección 4.ª, folio 155, finca 987, inscripción primera.

Tercer lote: 800.000 pesetas:

«Entidad número ciento treinta y cuatro.—Piso décimo, puerta primera.» Inscrita en dichos tomo, libro y Registro, al folio 63, finca 1.145.

Cuarto lote: 800.000 pesetas:

«Entidad número ciento sesenta y seis. Piso noveno, puerta segunda.» Inscrita en dichos tomo, libro y Registro, al folio 127, finca 1.209.

Quinto lote: 800.000 pesetas:

«Entidad número ciento sesenta y nueve.—Piso décimo, puerta segunda.» Inscrita en dichos tomo, libro y Registro, al folio 133, finca 1.215.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—18.143-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 493 de 1978 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, contra «Co-Inversión, S. A.», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 19 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Entidad número veinticuatro.—Vivienda en planta quinta, puerta segunda, del edificio A, sito en la calle García Morato, de la villa de Rubí, números diecinueve y veintiuno. Se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, baño y galería con lavadero. Ocupa una superficie de sesenta, y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, parte rellano de la escalera, parte huéco del ascensor, parte vivienda, puerta tercera de su misma planta, parte patio de luces; por la derecha, entrando, con vivienda puerta primera de su misma planta; por la izquierda, parte con finca de «Co-Inversión, S. A.», parte patio de luces; por el fondo, con proyección vertical del patio común anejo a los locales de la planta baja; por abajo, con vivienda cuarto-segunda, y por arriba, con viviendas del piso planta ático.

Tiene un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros veintiséis centésimas por ciento.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.750, libro 242 de Rubí, folio 211, finca 13.404, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—18.144-E.

CALATAYUD

Don Luis Fernández Álvarez, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 82 de 1979, promovido por Julio Sampedro Arano sobre declaración de fallecimiento de su hermano don David Sampedro Arano, hijo de Francisco y de Carmen, del cual no se tienen noticias desde la guerra civil, concretamente desde el año 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona pueda comparecer a ser oída.

Dado en Calatayud a 30 de junio de 1979.—El Juez, Luis Fernández Álvarez. El Secretario accidental.—9.889-C.

y 2.ª 7-1-1980

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.012 de 1978, se sigue expediente a instancia de doña Josefa López

López, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Córdoba, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Coscolin Milagro, hijo de Cándido y de Vicenta, natural de Barcelona, el cual tuvo su último domicilio en dicha capital y de la que se ausentó para marchar al frente del Ebro, en el mes de diciembre de 1938, por ingresar en Sanidad Militar, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, de su paradero ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en dicho expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 15 de noviembre de 1979.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez.—El Secretario.—17.248-E.

y 2.ª 7-1-1980

*

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 937 de 1979, se sigue expediente a instancia de doña Salvadora Luque Langa, mayor de edad y vecina de Espejo (Córdoba), sobre declaración de fallecimiento de su hijo don José María Muñoz Luque, nacido en Espejo el 3 de septiembre de 1915, y vecino de dicha población, hijo de Francisco Muñoz Serrano y de Salvadora Luque Langa, el cual se dice falleció el día 16 de julio de 1937, en el frente de Brunete, a consecuencia de heridas sufridas en combate.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 11 de diciembre de 1979.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez.—El Secretario.—17.247-E.

y 2.ª 7-1-1980

ELDA

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, don José Martínez Arenas Santos, en los expedientes que se tramitan en este Juzgado a instancias de las relacionadas a continuación, por el fallecimiento de sus esposos, doña Manuela González García, por el de don Hilario Suárez Iglesias; doña Sebastiana Gil López, por el de don Anselmo Molina Monzó; doña Isabel Esteve Esteve, por el de don Francisco Corbí Silvestre; doña Asunción Quesada Fernández, por el de don Enrique Payá Cantó; doña Manuela Albert Molina, por el de don Ramón Mira Navarro; doña Juana Bañón Soriano, por el de don Sebastián Pérez Mateo; doña Josefa Romero Rodríguez, por el de don Antonio López Pinar; doña Concepción García Serrano, por el de don Manuel Moya Granero; doña Leónides Juan Navarro, por el de don Vicente Payá Maestre; doña Angelina Chico de Guzmán, por el de don Joaquín Martínez Cuenca; doña Leonor Bernabé Beltrán por el de don José María Bertoméu Bernabé; doña Rosa Montesiños Poveda, por el de don Carmelo Navarro Foveda; doña Remedios Sogorb Justamante, por el de don Rafael Durá Yáñez; doña María Concepción Garijo Cutillas, por el de don Bartolomé Díaz Palazón, y doña Consuelo García Gómez por el de don Julio Ibáñez Yáñez, así como los instados por don Francisco Cutillas Cutillas, por el fallecimiento de su hijo don Francisco Cutillas Durá; don Trinidad Bellot, por el del suyo, don Luis Bellot Durá, y doña Asunción Seva Pérez, por el fallecimiento de su hijo Vicente Luis Bernabé Seva, todos ellos desaparecidos durante la guerra civil, por el presente se anuncia la existencia de dichos expedientes, todo ello a los fines de cuanto ordena

el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Elda a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario judicial.—4.383-D.

y 2.ª 7-1-1980

LA RODA

Don Francisco Marín Castán, Juez de Primera Instancia de La Roda (Albacete),

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 111 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador don Silvano Erans Martínez, en nombre de doña Remedios Valencoso Melero, mayor de edad, viuda y vecina de Minaya, sobre declaración de fallecimiento del que fue esposo de dicha solicitante, don Pau'no Juan Angel Torres Simarro, ocurrida en acción de guerra, en el frente de Teruel, el día 3 de marzo de 1938, con ocasión de la guerra civil española.

Lo que se hace público para que, cuantas personas puedan, en su caso, dar razón de la existencia de dicho presunto fallecido, puedan comparecer a manifestarlo en el aludido expediente.

La Roda, 16 de octubre de 1979.—El Juez, Francisco Marín Castán.—El Secretario.—7.126-3.

y 2.ª 7-1-1980

MADRID

Don Antonio Martínez Casto Magistrado-Juez de primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 1.372 de 1979-A, a instancia de don Andrés Guarnido y González, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María Luisa Ruiz Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, nacida en Madrid, hija de Luis y de Carmen, la cual desapareció del domicilio conyugal sito en esta capital, calle de Juan Ollas, número 23, en los primeros días del año 1954 sin dar explicación alguna y sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—7.120-3.

y 2.ª 7-1-1980

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 933-78 S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de «Mallas Metálicas, S. A.», contra don José Sánchez Arjona, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 1 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de seis millones de pesetas cada una, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo;

que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

A) Número 23. Piso cuarto derecha, situado en la planta cuarta sin contar la baja, ni la de sótano, del edificio en Madrid, calle Almería, número 6, con vuelta a la calle de Pedro Heredia. Tiene su acceso por la escalera derecha del edificio; ocupa una superficie de 125 metros 30 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo; y en zona de servicio, oficina, cocina y una habitación para el servicio y cuarto de aseo. Tiene además una terraza principal a fachada y un tendedero a patio de manzana. Linda: por la derecha entrando, con la calle de Almería; izquierda, patio de manzana; al frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensores y piso izquierda de su misma planta, y por el fondo, resto de finca matriz de la que se segregó la principal. Cuota: tiene asignada una cuota en relación con el valor total del inmueble de 2,57 por 100. Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1055, folio 193, finca número 45.498, inscripción segunda.

B) Número 24. Piso cuarto izquierda, situado en la planta cuarta sin contar la baja ni la de sótano, del edificio en Madrid, en calle de Almería, número 6, con vuelta a la calle de Pedro Heredia. Tiene acceso por la escalera derecha del edificio; ocupa una superficie construida de 114 metros 68 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, y cuarto de aseo en zona de servicios; tiene además una terraza principal a fachada y un tendedero a patio de manzana. Linda: por la derecha entrando, piso letra A) de la misma planta y dos patios; izquierda, calle de Almería; al frente, piso derecha de su misma planta, hueco de ascensores, rellano y hueco de la escalera derecha, y por el fondo, patio y piso letra C) de su misma planta. Cuota: Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del inmueble de 2,48 por 100. Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, tomo 1055, folio 196, finca número 45.500, inscripción segunda.

Dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—23-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.220 de 1979, se sigue expediente promovido por doña Dolores Regalado Repilado, con su esposo, don Ernesto Santos González, sobre adopción de medidas provisionales con relación a la mujer, casada, establecida en los artículos 1.880 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo expediente se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—Madrid, seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve ...

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba:

Primero: La separación provisional de los cónyuges doña Dolores Regalado Repilado y don Ernesto Santos González, solicitada por la primera.

Segundo: Que los hijos del matrimonio, Ernesto Julián, Jorge Gabriel y Alberto José Santos y Regalado, queden en poder y bajo la guarda y custodia de su madre, doña Dolores Regalado y Repilado, pudiendo el padre, don Ernesto Santos González, visitarlos los domingos de diez a trece horas, en el lugar que de mutuo acuerdo designen los cónyuges, a cuyo fin el padre los recogerá y devolverá en las horas indicadas al portal del domicilio de la madre.

Tercero: Se acuerda que la esposa, doña Dolores Regalado, con los tres hijos del matrimonio cuya guarda y custodia se la confían, continúe en el uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en la localidad de Alcorcón, calle de Betanzos, número dos, cuyo domicilio abandonará el marido, señor Santos González.

Requíerese a doña Dolores Regalado para que dentro del plazo de treinta días a contar de la separación efectiva acredite en este Juzgado la interposición de la demanda de separación ante el Tribunal Eclesiástico correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo quedarán sin efecto estas medidas; intímese al esposo, don Ernesto Santos, para que se abstenga de molestar a su mujer mientras subsistan estas medidas de separación, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Notifíquese esta resolución al Procurador actor, el que instará lo conducente en orden a la notificación del esposo.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáur, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en la fecha al principio indicada, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistáur. Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ernesto Santos González, expido la presente en Madrid a 17 de diciembre de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—7.410-3.

Don Angel Llamas Amestoy Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Franco López, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra doña Pilar Martínez Macéiras y don Generoso Linares Alvarez, vecinos de Madrid, avenida de América, número 60, primero derecha; se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 28 de febrero próximo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Vivienda situada a la derecha de la escalera en la planta 1.ª de la casa número 1 del bloque B-10, del parque de las Avenidas, de esta capital, hoy avenida de América, número 60, dicha vivienda es el apartamento número 6 de la casa. Tiene una superficie de 149 metros y 3 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con escalera, patio y casa número 2 del bloque, señalada con el número 62 de la avenida de América; por la derecha, al Este, con zona de paso que separa este bloque del B-9; izquierda, Oeste, vivienda de la izquierda de la propia casa y planta, escalera y patio, y fondo, Norte, avenida de América. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, oficina, lavadero, dos terrazas, principal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de 4,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 97, libro 1.306, finca número 43.848.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.400-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 113 de 1978, a instancia de la Entidad «Serven, S. A.», contra don Andrés Rodríguez Portela, ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los derechos de propiedad que le correspondan al demandado sobre el inmueble siguiente:

Piso 2.º, letra A, de la casa número 4 de la calle Emilio Castelar, de Alcalá de Henares.

Tasado en la cantidad de 1.420.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las doce de su mañana, ante este Juzgado y por el tipo de 1.065.000 pesetas, resultante de rebajar el 25 por 100 del tipo anterior; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—7.405-3.

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Instrucción número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias previas número 3.875/79, por homicidio de Carlos Travers Pérez-Bravo, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz) el día 4 de mayo de 1922, hijo de Carlos y Francisca, casado, Decodor, que tenía su domicilio en esta capi-

tal, calle Valencia, número 30, 6.ª-A, hecho ocurrido el día 10 de noviembre pasado, y por medio del presente se llama a los familiares del fallecido a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, al mismo tiempo que se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Antonio de la Campa Cano.—El Secretario.—18.154-E.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia de la Compañía mercantil anónima «Servicio Comercial de Transportes, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida Generalísimo, número 30, 7.º B, representada por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán; se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a dicha Entidad, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en Argensola, número 9, y don Andrés Quinzá Marcos, con domicilio en Alcalde López Casero, número 15, de esta capital.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario. 7.411-3.

MAHÓN

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 40/1979, se tramita expediente promovido por doña María Florit Carreras y doña Magdalena Mascaró Orfila, sobre declaración de fallecimiento de sus respectivos esposos, don Pedro Gornés Arnáiz y don Juan Quintana Ameller, naturales y vecinos de Alay (Menorca), los cuales, el día 10 de enero de 1978, salieron del puerto de Macaret, término de Mercadal (Menorca), a bordo de la embarcación denominada «Arcadia», la cual naufragó, sin que aparecieran sus cuerpos pese a las investigaciones realizadas.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid, en el «Diario Local de Menorca», así como por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Mahón a 3 de septiembre de 1979.—El Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario.—9.820-C.

y 2.ª 7-1-1980

MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de

Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 758 de 1979 a instancia del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», se saca a pública subasta la siguiente finca, especialmente hipotecada por «Explotaciones Totales, S. A.».

«Una suerte de tierra situada en el término municipal de Estepona, radicada en el partido de Cancelada, comprensiva de una superficie de una hectárea setenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con el camino que la separa del lote número veintinueve y con la acequia del Tejare; al Este y Sur, con la misma acequia, y al Oeste, con el camino que va del cortijo de Cancelada a la carretera de Málaga a Cádiz y con el pudridero del cortijo. Forma parte integrante de esta finca el dominio de tres enteros con quinientas treinta y dos milésimas por ciento del agua para el riego asignada a la totalidad de las tierras de la zona del Guadalmansa. Sobre dicha finca aparece construida la infraestructura y estructura de hormigón de un centro comercial.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones;

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 31.950.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez. 7.402-3.

OLOT

En virtud de lo acordado por el señor don José Pladeveya Serra, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia, por vacante de titular, de la ciudad de Olot y su partido, en autos civiles número 60 de 1979, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Alberto Bosch Sala, contra don Gabriel Aguiló y Aguiló; por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, del inmueble cuya descripción registral es la siguiente:

«Urbana: Casa y corral, sito en la villa de Petra, calle General Franco, número cuarenta y uno, hoy cuarenta y siete, la que según reciente medición tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente. Lindante: a la derecha, entrando, finca de Rafael Aguiló; izquierda, la de Guillermo Mestre, y fondo, Rafael Aguiló.»

Inscrita al tomo 3.072, libro 264, folio 250, finca 16.399, inscripción cuarta de hipoteca, en el Registro de la Propiedad II de Manacor.

Se hace constar que se ha señalado para el acto del remate de dicha primera subasta el día 21 de febrero próximo, a las doce del mediodía, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Lorenzana, número 2, de Olot, y que el precio

pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ejecuta y sirve de base para la misma es el de 1.650.000 pesetas.

Se hace constar igualmente, de acuerdo con las reglas 8.ª, 9.ª y 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, lo siguiente: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, a que antes se ha aludido, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, mientras que todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en ella.

Dado en la ciudad de Olot a 14 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Dolores Torras.—7.398-3.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Por el presente se hace constar, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, que en este Juzgado y con el número 69/79 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Luciano Gómez Gutiérrez, en nombre y representación de don Isidro Escribano Marcos, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Cantalpino (Salamanca), sobre declaración de fallecimiento de don Julián Escribano Pérez, natural y vecino de Cantalpino (Salamanca), donde tuvo su último domicilio, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta y tres años y era hijo de Isidro y de Gabriela.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Salamanca, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Peñaranda, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—4.176-D. y 2.ª 7-1-1980

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, que en este Juzgado y con el número 79/79 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Félix Nieto Rodríguez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Mancera de Abajo (Salamanca), sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Nieto Ronco, natural y vecino de Mancera de Abajo (Salamanca), donde tuvo su último domicilio, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y dos años y era hijo de Angel y de Basilia.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Salamanca, así como por

la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos generales, digo, legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Peñaranda, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—4.210-D. y 2.ª 7-1-1980

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, que en este Juzgado y con el número 78/79 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Justo Nieto Gómez mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Mancera de Abajo (Salamanca), sobre declaración de fallecimiento de don Simón Nieto Ronco, natural y vecino de Mancera de Abajo (Salamanca), donde tuvo su último domicilio, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y cinco años y era hijo de Angel y de Basilia.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Salamanca, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos generales, digo, legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Peñaranda, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—4.209-D. y 2.ª 7-1-1980

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, que en este Juzgado y con el número 78/79 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Celestina Nieto Durán, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Mancera de Abajo, sobre declaración de fallecimiento de don Raimundo Nieto Ronco, natural y vecino de Mancera de Abajo (Salamanca), donde tuvo su último domicilio, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y nueve años y era hijo de Angel y de Basilia.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Salamanca, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos generales, digo, legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Peñaranda, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—4.207-D. y 2.ª 7-1-1980

Por el presente se hace constar, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, que en este Juzgado y con el número 68/79 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Luciano Gómez Gutiérrez, en nombre y representación de doña Gregoria García Velázquez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Paradinas de San Juan (Salamanca), sobre declaración de fallecimiento de don Cirilo Escribano Pérez, natural y vecino de Paradinas de San Juan (Salamanca), donde tuvo su

último domicilio, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta años y era hijo de Pedro y de Felisa.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Salamanca, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Peñaranda, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—4.178-D. y 2.º 7-1-1980

Por el presente se hace constar, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, que en este Juzgado y con el número 70/79 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Luciano Gómez Gutiérrez, en nombre y representación de don Isidro Escribano Marcos, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Cantalpino (Salamanca), sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Escribano Pérez, natural y vecino de Cantalpino (Salamanca), donde tuvo su último domicilio, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta y dos años y era hijo de Isidro y de Gabriela.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Salamanca, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Peñaranda, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—4.177-D. y 2.º 7-1-1980

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 363/79, instado por doña Rosario Bejarano Bonhomo sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Alcedo García de Quirós, el cual desapareció de Rota, donde tenía su domicilio, como consecuencia de los hechos ocurridos durante la guerra civil de 1936 a 1939, haciéndose saber la existencia de dicho expediente a los efectos procedentes.

Dado en Puerto de Santa María a 16 de octubre de 1979.—El Juez, Joaquín Sánchez Ugena.—El Secretario, José García Menéndez.—17.484-E. y 2.º 7-1-1980

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 (en funciones) de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 653/79, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell contra «Puger, S. A.», y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, ha-

biéndose señalado para el remate el próximo día dieciocho de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla primera del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 487.500 (cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas) pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta:

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número treinta y seis, situada en el piso tercero, puerta segunda, escalera I, del edificio anteriormente descrito, ocupa una total superficie de cincuenta y siete metros cuadrados. Coeficiente, 1,60 por 100. Inscrita en el tomo 1.990, dígito 1.990, libro 312, sección segunda, folio 73, finca 16.573, inscripción primera.»

Dado en Sabadell a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—20-E.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 691 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Alberto Vilarnáu Mataix y doña María Aránzazu Celarain López de Muniaín, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de febrero y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.
2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada, y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 8.750.000 pesetas.

Descripción de la finca

«Finca número catorce, o sea, la vivienda derecha, subiendo, del piso cuarto de la casa número cinco del paseo de los Olmos (Bidebieta), en esta ciudad de San Sebastián. Consta de «hall», pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios principales y un dormitorio de servicio, tres baños de señores, un aseo de servicio, cocina, «office» y un tendero de ropa. Ocupa una superficie aproximada de ciento setenta y ocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados, disponiendo además de una solana de doce metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, terreno de «Inmobiliaria Baldazar, Sociedad Anónima», destinado a otras edificaciones, jardines y viales, y caja de ascensores; Sur y Oeste, terreno de «Inmobiliaria Baldazar, S. A.», destinado a otras edificaciones, jardines y viales, y al Este, vivienda izquierda, cajas de escalera y ascensores y patio.

Le corresponde una participación en los elementos comunes y en el valor del inmueble del cuatro por ciento.»

Dado en San Sebastián a 11 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—7.397-3.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 144/77-B, a instancias de la Caja de Ahorros del Penedés, contra doña Mercedes Sousa Daban y don Carlos Martí Sousa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

A) Casa situada en la calle de Falguera, número 50, de Sant Feliu de Llobregat, compuesta de planta baja, un piso y patio a su espalda; mide 3,70 metros de ancho por 24,80 metros de largo, formando una superficie de 91,78 metros cuadrados, midiendo la parte edificada unos 80 metros cuadrados. Lindante: frente, dicha calle; derecha entrando, Dolores Juncosa; izquierda, sucesores de Baldomero Romagosa, y espalda, la finca siguiente:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, al tomo 781, libro 58 de Sant Feliu, folio 107, finca 330, inscripción trece.

B) Finca urbana que comprende una porción de terreno con frente a la calle

Falguera, de Sant Feliu de Llobregat, y otro, frente a la calle del Matadero Viejo, llamado hoy de Juan A. Samaranch, en la que hay edificadas una casa de bajos y un piso, señalada con el número 42 en dicha calle de Falguera; otra casa de bajos y un piso, señalada con el número 44 en la misma calle, y otra casa o cuerpo de edificio compuesto de bajos, en parte almacén, y un piso, con frente a la calle Juan A. Samaranch, señalada hoy con el número 1, con patio y huerto a su espalda, que se comunican entre sí. Ocupando en junto una superficie de 861 metros 33 decímetros 45 centímetros cuadrados, ocupando la edificación 325 metros cuadrados; existiendo en el almacén y patios de la finca una instalación agropecuaria de cámara frigorífica que contiene seis cámaras frigoríficas con un cubicaje de 671,88 metros cúbicos, un montacargas para 1.000 kilogramos y una báscula automática para 500 kilogramos, con todos sus dispositivos y accesorios correspondientes. Lindante: frente, con calle Falguera, y parte, sucesores de Antonio Bausili, sucesores de Baldomero Romagosa, casa número 50, antes descrita, Dolores Juncosa y José Planas; derecha, entrando, sucesores de Antonio Bausili Dolores Juncosa, y parte, calle Matadero Viejo; izquierda, José Molins Estapé, y fondo, terrenos del señor Marqués de Castellbell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, al tomo 781, libro 58, folio 162, finca 2.512, inscripción sexta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de febrero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zumalacárrregui, números 10-12, de esa ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 4.500.000 pesetas para la finca A) y 800.000 pesetas para la finca B), no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sant Feliu de Llobregat, 15 de octubre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Barrera Cogollos.—El Secretario, Fernando Alberdi Vecino.—7.401-3.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 401 de 1979, promovidos por «Martifil, S. A.» (Procurador, don Vicente López Dubón) contra don Antonio Millán Giménez y su esposa, doña María Dolores Marmol Jiménez, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Rústica en riego indivisible. Haza de tierra de regadío en el sitio de Minguí-

los, término municipal de Andújar, con cabida de 37 áreas 31 centiáreas y 56 miláreas, que linda: al Norte, con más de Antonio Mauchón; al Este, con la carretera de la Virgen; al Sur, de Joaquín Molina Pelado, y al Oeste, con más de Manuel Amaro Hortelano. Dentro de su perímetro existe una casa de planta baja con dos habitaciones, cocina, cuadra, gallinero, pajar y pasillo, que ocupa dentro de la tierra en que está enclavada una extensión superficial de 80 metros cuadrados. Inscrita al libro 251, folio 117, Ayuntamiento de Andújar, finca número 9571, inscripción sexta y séptima de hipoteca. Valorada contractualmente, a efectos de subasta, en catorce millones de pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder ser admitidos como tales, pudiéndose realizar las posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—4.529-D.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario con arreglo a la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovido por el Procurador don Enrique José Domingo en nombre de la Entidad «Oroben, Sociedad Anónima», contra don Angel García Pérez y doña Concepción Bru Torro, en el que se ha acordado la celebración de una segunda subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes especialmente hipotecados siguientes:

El derecho de arrendamiento y bienes instalados para las necesidades del negocio destinado a laboratorio de prótesis dental sito en la planta baja derecha de la casa situada en Valencia, calle Escultor José Capuz, número 12, compuesto de nave con frontera a la calle, de 158 metros cuadrados, y otra nave interior de 252 metros cuadrados, con acceso a través del local anterior.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de enero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, que lo fue de cinco millones ochocientos ochenta mil pesetas; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose éste verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Valencia, 17 de diciembre de 1979.—El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario.—111-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico y diligencias indeterminadas número 114/79, en el juicio de faltas número 551/79, contra Scot G. Douglas, por daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñan, 62, primera, el día veintidós de enero próximo, y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Scot G. Douglas, expido la presente en Ronda a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—21-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 134/79, sobre imprudencia con daños, contra Cipriano Laguna García, por la presente se cita a Werner Bugar Gmbh y a Gerd Jurgen Sdrops, en ignorados paraderos, para que el día veinticuatro de enero de 1980, a las once cuarenta y cinco, comparezcan ante este Juzgado para celebración del juicio indicado, con los medios de prueba que hayan de usar.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma a los anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Tordesillas a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—17-E

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 3280/1979, seguido a virtud de atestado-denuncia la Jefatura Superior de Policía contra Habib Bougraine, en ignorado paradero, sobre sustracción; ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Habib Bougraine para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día dieciocho de febrero próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que sino concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario.—15-E.